

Fecha de invitación: 08 de noviembre del 2023

Proceso: Compra menor

Solicitud:

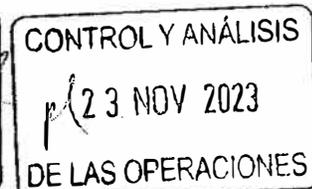
En fecha ocho (08) de noviembre de dos mil dos veintitrés (2023), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del portal transaccional de Compras y Contrataciones Públicas y el portal institucional el proceso de compra No. TSS-DAF-CM-2023-0108 realizado para Mantenimiento Sensores de Humo para Oficinas TSS 3ra Convocatoria

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Mantenimiento sensores de humo TSS Santo Domingo, San Francisco, Bávaro y Puerto Plata	Unidad	1.00

Adicional a dicha convocatoria en el portal transaccional de compras y contrataciones, fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	RNC
Baveras Fire Services, SRL	131642977
Metro Tecnología (METROTEC), SRL	124026954
Alarm Controls Seguridad, SA	101503114



En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes:

Orden Llegada	Proveedor	RNC
Portal	Baveras Fire Services, SRL	131642977
Portal	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	132616944

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método cumple/no cumple, teniendo como resultado, el siguiente:

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)

Documentación Subsanable	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	Baveras Fire Services, SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsanable	Cumple ✓	✓ Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanable	Cumple ✓	✓ Cumple
Compromiso Ético Proveedores	subsanado	✓ Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.</u>	Cumple ✓	✓ Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la DGCP (no es necesario enviar el RPE, será validado en línea en el Portal Transaccional)	Cumple ✓	✓ Cumple



Revisión Documentación Técnica

Documentación No Subsanable	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	Baveras Fire Services, SRL
Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 2. Descripción de los Bienes y 3 Especificaciones Técnicas.	Cumple ✓	✓ Cumple
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización.	Cumple ✓	✓ Cumple

Evaluación Oferta Técnica

Como resultado de la evaluación técnica los peritos evaluaron el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:

Item	Cantidad Solicitada	Descripción	Requisito Mínimos	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	Baveras Fire Services, SRL
1	1	Mantenimiento sensores de humo TSS Santo Domingo, San Francisco, Bávaro v Puerto Plata	1-Limpieza	cumple ✓	cumple ✓
			2-Sustitución de componentes en mal estado (dañados)	cumple ✓	cumple ✓
			3- Pruebas del sistema	cumple ✓	cumple ✓
			4-Dejar en funcionamiento	cumple ✓	cumple ✓

Evaluación Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica se hará únicamente a los oferentes que cumplan con cada uno de los requisitos técnicos y documentación solicitados. No cumple en cualesquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta.

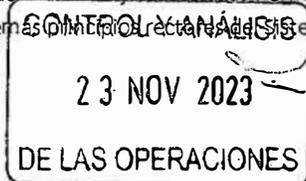
Item	Cant.	DESCRIPCION	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	Baveras Fire Services, SRL
			Precio Unitario	Precio Unitario
1	1.00	Mantenimiento sensores de humo TSS Santo Domingo	\$ / 200,000.00	\$ 180,000.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece que corresponde a Dirección Administrativa y Dirección Financiera la organización, conducción y ejecución del proceso de compra menor, como es el caso del proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización de este proceso, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.



ple

2



CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto al Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2023-0108 realizado para Mantenimiento Sensores de Humo para Oficinas TSS 3ra Convocatoria La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de compra menor 0108-2023 realizado para la Mantenimiento Sensores de Humo para Oficinas TSS 3ra Convocatoria, conforme las disposiciones del artículo 102 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 a la empresa:

Item	Cant	Descripción	Baveras Fire Services, SRL			
			Precio Unitario	ITBIS	Subtotal	Total
1	1.00	Mantenimiento sensores de humo TSS Santo Domingo	\$ 180,000.00	32,400.00	\$212,400.00	RD\$212,400.00
					Total:	RD\$212,400.00 ✓

Por haber presentado una oferta que técnicamente se ajusta a las Especificaciones Técnicas y presentar la menor oferta económica en cada ítem, conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el portal transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

Acta finalizada el día (16) de noviembre 2023.

Elaborado por:

Melody Inibert

Analista de Compras y Contrataciones

Revisado por:

Elizabeth Nuñez

Encargada Departamento Compras y Contrataciones

Aprobado por:

Marina Fiallo

Directora Administrativa

Aprobada por:

José Israel del Orbe Antonio

Director de Finanzas

CONTROL Y ANÁLISIS

23 NOV 2023

DE LAS OPERACIONES